

RESOLUCIÓN N° 621 /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 28 FEB. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 25100 de fecha 24 de febrero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de febrero de 2017;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 24 de febrero del 2017, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 3-420580, a nombre de **EDUARDO ESTEBAN CAÑETE VALDIVIA**, Rut. 12.369.540-2, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO N° 343 OFICINA 313**, Rol SII 469-023 Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro (**PROFESIONAL**) **GABINETE PODOLÓGICO**.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
27.02.2017

1177818